



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-01066 00

Se inadmite la anterior demanda para que dentro del término legal de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Adecúe el acápite de fundamentos de derecho, en el que deberá indicar las normas tanto sustantivas como adjetivas sobre las cuales descansan sus pretensiones.

2. Adecúe el acápite de competencia y cuantía, pues del valor de las pretensiones se observa que el presente asunto corresponde a uno de menor cuantía conforme lo dispone el numeral 1 artículo 18 del Código General del Proceso en concomitancia con lo establecido en el inciso 3° del artículo 25 ibidem.

3. En los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y como bien lo indicó en el aparte de notificaciones, allegue prueba de que la dirección de correo electrónico del deudor, corresponde a la utilizada para aquel para este propósito.

Presente el escrito subsanatorio y sus anexos como mensajes de datos al correo electrónico de este despacho judicial, cmp131bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término señalado.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN

JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 90 del **06 DE OCTUBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bc288537ea39c764440e8fbd3684d9ca0e3419f0f7d0e9cedccd52090e8fcec**

Documento generado en 05/10/2022 05:08:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>